









POSICIONAMIENTO CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN

Urbano Miranda Vega, Director Académico, a cargo del Despacho de la Dirección General del Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 22 fracción I, 59 fracción XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley General de Educación; en cumplimiento al apartado denominado "Regeneración ética de las instituciones y de la sociedad" del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019; EN CUMPLIMIENTO AL PILAR DE SEGURIDAD NUMERAL 4.3 OBJETIVO: IMPULSAR EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN, del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 15 de marzo de 2018; numeral 64 del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2019; y Artículo 11 fracción V del Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2022; EMITE EL POSICIONAMIENTO CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS CORRUPCIÓN, de acuerdo a lo siguiente:

ANTECEDENTES

- 1.- El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, establece en su apartado IV "Regeneración ética de las instituciones y de la sociedad" señala que la regeneración ética de las instituciones y de la sociedad es la intención ejemplificante de un ejercicio de gobierno austero, honesto, transparente, incluyente, respetuoso de las libertades, apegado a derecho, sensible a las necesidades de los más débiles y vulnerables y pendiente en todo momento del interés superior.
- 2.- El Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de mejora de la Gestión Pública 2019-20224, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2019, prevé en su numeral 6.4 denominado "Relevancia del Objetivo prioritario 4 Promover la profesionalización y la gestión eficiente de los recursos humanos de la Administración Pública Federal", el cual establece la construcción de una nueva ética pública constituye una de las prioridades del Gobierno Federal, a fin de lograr la transformación de México hacía un país próspero y ordenado, basado en relaciones sociales justas, democráticas, respetuosas y fraternas, buscando con ello recuperar la confianza ciudadana con vistas a un servicio público orientado a trabajar por y en beneficio de la sociedad en su



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JILOTEPEO











conjunto, a efecto de lograr el bienestar de todas las personas a partir de una cultura de servicio público austero, cimentado en los cinco ejes constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

- 3.- La Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, cuyo objetivo es la de establecer las faltas administrativas graves y no graves, en las que pueden incurrir las personas servidoras públicas, así como las sanciones correspondientes.
- 4.- El Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario oficial de la Federación el 08 de febrero de 2022 tiene por objeto establecer los principios, valores, reglas de integridad y compromisos que deben ser conocidos y aplicados por todas las personas servidoras públicas, para propiciar ambientes laborales adecuados, fomentar su actuación ética y responsable, y erradicar conductas que representen actos de corrupción.
- 5.- El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en el objetivo 4.3. denominado Impulsar el Combate a la Corrupción con las siguientes líneas de acción:

Promoviendo la creación de la Unidad de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad; Crear un programa integral para el seguimiento del personal no aprobado en materia de control de confianza; Consolidar las capacidades de evaluación en materia de control de confianza; Instaurar el Código de Ética para la función policial; Establecer mayores mecanismos de rendición de cuentas; Fortalecer la cultura de la legalidad, con acciones de difusión de obligaciones y derechos de la ciudadanía y la policía; Instituir mecanismos en los que participe la sociedad para premiar a elementos policiales destacados; Impulsar una fuerza de tarea anticorrupción con organizaciones gubernamentales, no gubernamentales, legisladores y la academia; Mejorar los sistemas de quejas y denuncias anónimas respecto de la actuación policial, a fin de dar una respuesta pronta a la ciudadanía; Implementar convenios de colaboración con organizaciones empresariales para fomentar la cultura de la denuncia principalmente en el delito de extorsión.

6.- Los Valores Éticos y Código de Conducta del Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec enuncian el comportamiento con carácter obligatorio que deberán observar y cumplir las personas que desempeñan un empleo en el Tecnológico, a fin de identificar, delimitar y prevenir conductas que puedan constituir riesgos éticos tales como la actuación bajo conflicto de interés, actos de corrupción o cualquier falta administrativas, así como orientar el juicio en



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JILOTEPER











la toma de decisiones fomentando el sentido de orgullo, de pertenencia al servicio público; así como promover el ejercicio público como valor y principio orientador y generar una cultura ética reforzar el combate a la corrupción, con la finalidad de coadyuvar con un gobierno transparente, integró y cercano a la ciudadanía.

OBJETIVO

El objetivo principal del presente posicionamiento es la recuperación de los principios éticos en las instituciones éticos en las instituciones públicas, siendo un elemento inalienable de un gobierno honesto, sensible, incluyente y respetuoso de los derechos y libertades de todas las personas, fomentando la cero tolerancia a los actos de corrupción, por lo que, resulta procedente emitir el siguiente:

POSICIONAMIENTO CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN

El posicionamiento del Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec, consiste en que todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión, en cualquiera de sus niveles jerárquicos, incluyendo al personal asociado, tienen la obligación de actuar de forma honesta, transparente y de combatir la corrupción de manera frontal, con respeto absoluto a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de las Leves que de ella emanen.

En ese sentido, el presente posicionamiento constituye una declaración del compromiso institucional para combatir todo tipo de corrupción, manifestando un definitivo rechazo a las conductas que atentan contra los principios, Valores y Reglas de Integridad, contenidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal y los Valores Éticos y Código de Conducta de este TESJI, compromiso que fortalece la garantía de los derechos humanos, ya sean civiles, políticos, económicos, sociales, culturales o ambientales, así como la calidad de vida y el bienestar de las personas, actuando bajo la convicción de CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN, con el objeto de promover, facilitar y apoyar la cooperación para la prevención y la lucha contra la corrupción.

Por lo anterior las personas servidoras públicas que laboran en este TESJI, en el ámbito de sus facultades, tienen la obligación de conocer las responsabilidades administrativas que observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión; los Principios del servicio

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUPSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JILOTEPEC











público constitucionales y legales de Respeto a los Derechos Humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, imparcialidad, eficiencia, Eficacia; así como los Valores del servicio público de Respecto, Liderazgo, Cooperación, Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico y conducirse acorde a las Reglas de Integridad emitidas en el Código de Ética de la Administración Pública Federal y Estatal vigente, que son:

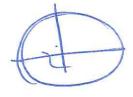
- Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.
- II. Trámites y servicios.
- III. Recursos humanos.
- IV. Información pública.
- V. Contrataciones públicas
- VI. Programas gubernamentales.
- VII. Licencias, permisos, autorización y concesiones.
- VIII. Administración de bienes muebles e inmuebles.
- IX. Control interno.
- X. Procesos de Evaluación
- XI. Procedimiento Administrativo

En este contexto, el TESJI se compromete a no tolerar ningún acto de corrupción, ya que en todo momento este Tecnológico actuará de manera profesional, justa y con la mayor integridad al respetar el Estado de derecho y hacerlo cumplir bajo cualquier circunstancia.

Asimismo y con finalidad de contribuir con la nueva ética pública, el TESJI coadyuva con la promoción de la capacitación y con campañas permanentes de difusión en la materia, con el objetivo de disuadir conductas de corrupción.

Rubrica en el Municipio de Jilotepec de Molina Enríquez a los cinco días del mes de diciembre del año 2022.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JILOTEPEC











CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO DEL EJECUTIVO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JILOTEPEC, EL DIRECTOR ACADÉMICO INGENIERO URBANO MIRANDA VEGA A PARTIR DEL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2022 SE ENCUENTRA ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARIA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JILOTEPEC